



VALPARAÍSO,

09 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

000496

VISTOS:

La Resolución N° 2.806, de 15.09.2020, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución N° 74, de 10 de enero de 1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución N° 2.128, de 08.09.2021, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, actualizados mediante Resolución N° 1.893, de 12.07.2022, y Resolución N° 208, de 18.01.2023, ambas del mismo origen.

La Resolución N° 1.076, de 30.06.2021, del Director Regional de Punta Arenas, publicada en el Diario Oficial de 13.07.2021, que establece el procedimiento operativo de flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el recinto franco de la Zona Franca de Punta Arenas.

La Resolución N° 178, de 18.01.2022, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 27.01.2022, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", y sus modificaciones posteriores.

El artículo 4º, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La minuta de la reunión de trabajo efectuada el 29.12.2022 con ZonAustral, para atender distintos aspectos de la implementación del proyecto.

La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, evaluado el avance del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas" a la fecha, y la necesidad de implementar ajustes de las etapas siguientes para cumplir los plazos generales de implementación del proyecto, se definió, en reunión de trabajo efectuada el 29.12.2022 con ZonAustral, realizar ajustes a las fechas de dicho plan.

Que, además, durante esta etapa de implementación, se han detectado casos o situaciones que no se encuentran debidamente abordadas en el numeral III de la resolución la Resolución N° 178, de 18.01.2022, de esta Dirección Nacional, es que se hace necesario realizar ajustes a dichas normas nuevas medidas transitorias que permitan garantizar continuidad operacional a los procesos de Zona Franca.

La necesidad de optimizar y hacer más eficiente el uso los recursos fiscales, privilegiando la digitalización de los procesos que tienen mayor impacto, frente a ciertos procesos intermedios que cuentan con nulo o casi nulo uso en los últimos 3 años en zona franca del sur, es que se hace necesario postergar la digitalización de estos últimos procesos para fechas posteriores a 2023.

RESUELVO:

MODIFÍCASE el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", establecido por Resolución N° 178, de 18.01.2022, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo señalado en los siguientes numerales:

I. REEMPLÁZASE cuadro del numeral 2.1, por el siguiente:



2.1. Calendario Implementación

A nivel general, la calendarización de la implementación se presenta a continuación*:

Grupos	Actividades	Trámites					
		Declaraciones de Ingreso	Declaraciones de Salida	Informes de proceso y traspasos	Otros documentos intermedios		
		Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Grupo 1:	Piloto	03/01/2022 a 01/05/2022	01/06/2023 a 31/07/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 02/05/2022	A contar del 01/08/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 2:	Piloto	02/05/2022 a 31/05/2022	01/06/2023 a 31/07/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/06/2022	A contar del 01/08/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 3:	Plan Piloto	01/06/2022 a 30/06/2022	01/06/2023 a 31/07/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/07/2022	A contar del 01/08/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 4:	Plan Piloto	01/07/2022 a 31/07/2022	01/08/2023 a 31/08/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/08/2022	A contar del 01/09/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 5:	Plan Piloto	01/08/2022 a 31/08/2022	01/08/2023 a 31/08/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/09/2022	A contar del 01/09/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 6:	Plan Piloto	01/09/2022 a 30/09/2022	01/08/2023 a 31/08/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/10/2022	A contar del 01/09/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 7:	Plan Piloto	01/10/2022 a 30/10/2022	01/09/2023 a 30/09/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/11/2022	A contar del 01/10/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		
Grupo 8:	Plan Piloto	01/11/2022 a 30/11/2022	01/09/2023 a 30/09/2023	01/11/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 31/12/2023		
	Puesta en marcha (vinculante)	A contar del 01/12/2022	A contar del 01/10/2023	A contar del 01/12/2023	A contar del 01/01/2024		

*En caso de que las fechas señaladas correspondan a un sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogada para día hábil siguiente.



II. INCORPÓRANSE las siguientes normas transitorias, a continuación del numeral 10 del resuelvo III de las Resolución N° 178, de 18.01.2022:

11. Los usuarios podrán reutilizar los documentos de base para más de una declaración de ingreso a zona franca, con el objeto de fraccionar la operación en dos o más documentos.

Los usuarios deberán incorporar la información de esta parcelación de operaciones, de la siguiente forma:

En el campo 22 INFORMACION_ADICIONAL, deberán agregar un '-' luego de la dirección de la factura y antes del ";" indicando el número de parcialidad del total de documentos en que se divide la declaración que se tramita. Por ejemplo, "parcial 1 de 3".

12. La solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional, establecida en el párrafo 7 del capítulo IV, será tramitada de forma manual por el usuario ante la Sociedad Administradora, y una vez revisada por esta, deberá ser remitida por la concesionaria vía correo electrónico a la casilla tramitesparenas@aduanas.cl conteniendo al menos la siguiente información:
- Identificación de la destinación involucrada (nro. de legalización)
 - Justificación del motivo de la solicitud
 - Se deben señalar los cambios con formato DICE – DEBE DECIR, indicando el campo que se desea modificar.

Una vez revisada la solicitud por la Aduana Regional, esta comunicará a concesionaria resultado de dicho análisis, enviando copia escaneada de resolución en caso de ser aprobada la modificación, o en su defecto informando motivo del rechazo. La concesionaria remitirá dicha información al usuario, y en caso de aceptación de la solicitud, este deberá guardar copia impresa de la resolución en la carpeta de despacho correspondiente.

13. En la zona franca del sur del país será postergada la digitalización de los siguientes documentos intermedios:
- Mercancías para remate
 - Salida de mercancías para cambio de volante o procesos de reparación
 - Solicitud de Retiros parciales
14. Las modificaciones a las Solicitudes de Traspasos e Informes de Proceso serán postergadas en su implementación. En el caso que el usuario de zona franca detecte un error en la tramitación de una Solicitud de Traspaso o en un Informe de Proceso, deberá tramitar su respectiva anulación y enviar un nuevo mensaje con la información correcta.

III. AUTORIZASE a la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional para publicar en la página web del Servicio una versión actualizada de la Resolución N° 178, de 18.01.2022, que incluya todas las modificaciones efectuadas.

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio.



LVC/lDPF/RPV/MRS



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas